

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los Sres. miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Juana Moreno Sierra

Concejales:

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Jiménez Franco

D^a. María Luisa Ríos Gómez

D. José Francisco Castaño Castaño

D^a. María Teresa Luis Martínez

D. Antonio Luis Abad Quirós

Grupo Popular

D^a. María del Pilar Medina Pérez

D. Daniel Lara Rex

D^a. María Dolores Millán Enamorado

D. Jesús Sánchez Enamorado

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

D. Javier Nieto Muriel

Grupo Ciudadanos

D. Antonio Luis Sabido Rodríguez

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de la Edil del Grupo Municipal Socialista, D^a. Ana María Fernández Rodríguez, quien previamente han excusado su ausencia a por motivos personales.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última

sesión ordinaria, de fecha 28 de junio de 2022, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo, la Sra. Alcaldesa propone que conste en acta la solidaridad y apoyo a los lugares afectados por los incendios que tantos estragos están causando y las condolencias a los afectados y a los familiares de los fallecidos a causa de los mismos.

La propuesta es secundada por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/06/2022.-

La Sra. Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Y no existiendo ninguna salvedad, citada acta es aprobada por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 25 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los Concejales presentes por enterados en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Segundo Trimestre de 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Segundo Trimestre de 2022.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 25 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto que resulta necesario y conveniente crear un puesto de trabajo adicional al ya existente para su desempeño por un funcionario perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de Llerena en situación administrativa especial de segunda actividad.

Considerando que, por tanto, resulta preciso modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente y que tal modificación no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, en tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, un agente de la Policía Local va a pasar a la situación de segunda actividad.

Considerando que la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo planteada ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y, consecuentemente, de su modificación, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento vigente, de modo que el puesto codificado con el número 19, con la

denominación de "Agente Policía (Segunda Actividad)" pasa a tener una dotación de dos y la siguiente configuración:

CÓDIGO	Denominación	Dotación	Naturaleza	Escala	Subescala	Categoría	Sub. G. Titulación	CD	Tipo Puesto	Forma Provisión	C.E. €/año 2022	Unidad Adscripción	Otros Datos
19	Agente Policía (Segunda Actividad)	2	F	AE	SE POL LOC		C1	20	NS NJ N	C I	2.003,79 €	POL	

ABREVIATURAS.

NATURALEZA: F: Funcionario; L: Laboral; E: Eventual.

ESCALA: HE: Habilitación Estatal; AG: Administración General; AE: Administración Especial.

SUBESCALA: SEC: Secretaría; INT: Intervención; TES: Tesorería; GES: Gestión; ADM: Administrativa; AUX: Auxiliar; TEC: Técnica; CME: Clase Media; SE: Servicios Especiales; PER OFI: Personal Oficios; COM ESP: Cometidos Especiales; POL LOC: Policía Local.

CATEGORÍA: Ent: Entrada; O: Oficial; OP: Operario; AY: Ayudante.

TIPO PUESTO: S: Singularizado; NS: No singularizado; J: Jefatura; NJ: No Jefatura; N: Jornada Normal; E: Jornada Especial

FORMA PROVISIÓN: C: Concurso; LD: Libre Designación; M: Movilidad, con opción a personal de otras administraciones; I: Provisión interna, con personal de la propia Corporación; A: Ambas, Movilidad e Interna.

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: SEC: Secretaría; INT: Intervención; ATE: Área Técnica; POL: Policía Local, NAD: No Adscrito.

Tareas más Significativas:

1. Realizar funciones administrativas, de atención al público y custodia de instalaciones en la Policía Local.
2. Realizar funciones de custodia de edificios municipales, controlando las entradas y salidas de personas usuarias en los mismos.
3. Abrir y cerrar las instalaciones, encender, regular y apagar luces, así como realizar la apertura y cierre de los distintos cerramientos exteriores.
4. Informar personal y telefónicamente, y ofrecer ayuda a los usuarios en la localización de los distintos servicios.
5. Realizar funciones de notificación y registro derivadas de los servicios prestados.
6. Colaborar y asistir a la ciudadanía en la cumplimentación de documentos.
7. Realizar funciones de policía administrativa, velando por el cumplimiento de ordenanzas y otra normativa: celador (vigilancia, control y supervisión) de obras, inmuebles, solares, de medio ambiente, venta ambulante o no sedentaria, incluidos mercadillos (documentación, pagos, control de puestos, etc.).
8. Impartir formación de seguridad vial en centros educativos y a otros colectivos.
9. Llevar el control de las cámaras de videovigilancia municipales, encargándose de la búsqueda de las secuencias en las que haya información de interés para el servicio.
10. Efectuar oficios de remisión para diferentes estamentos (Juzgados, Sanidad, Jefatura de Tráfico, Subdelegación, etc.), así como para la firma de la Alcaldía de los diferentes informes que se realizan.
11. Llevar el control de las copias de llaves de edificios municipales custodiadas por la Policía.
12. Realizar comprobaciones de datos e información de fincas catastrales a solicitud de Catastro.
13. Prestar apoyo administrativo a la Jefatura: en la elaboración de informes, facilitándole los datos e información que necesite, certificados de informes, redactar citaciones y notificaciones y tramitarlas, recogida de denuncias, instrucción de diligencias, remisión de denuncias al O.A.R., notificación de concesión de tarjetas de estacionamiento, etc.

14. Realizar las tareas administrativas derivadas de la tramitación de expedientes de concesión de licencias de terraza: generación de expediente electrónico a partir de la instancia del interesado, comprobación de que la solicitud y documentación es correcta, requerimiento de subsanación cuando proceda, redacción de borrador de acuerdo a adoptar por el órgano competente (sin perjuicio de lo que este finalmente acuerde), notificación al interesado del acuerdo y del cartel a exhibir en el establecimiento.

15. Control de objetos perdidos.

16. Custodia de detenidos.

17. Detección, seguimiento y tramitación de expedientes relativos a vehículos abandonados que tengan la consideración de residuos.

18. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

SEGUNDO.- Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y remítase una copia de las misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 25 de julio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, dándose todos los Concejales presentes por enterados en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 25 de junio de 2019	Resolución de la Alcaldía Núm. 34/2022, de 7 de febrero	Secretaria Personal de la Alcaldía
Funciones	Asignación	Retribución	
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.479,00 euros, en 14 pagas anuales	

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado"; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual."

En consecuencia, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 01/07/2022, asistencia de la Alcaldesa junto con la Concejala de Comercio a la inauguración de la Shopping Night celebrada en la Plaza de España.
- Día 02/07/2022, asistencia de la Alcaldesa a la recepción de la delegación de la Peña Madridista con visita guiada.
- Día 02/07/2022, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Deportes a la cena del XXXVIII Aniversario de la Peña Madridista Ntra. Sra. De la Granada.
- Día 08/07/2022, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Cultura al acto de firma del Acta Fundacional y Estatutos de la Red de los Conjuntos Históricos de la Provincia de Badajoz en Jerez de los Caballeros.
- Día 08/07/2022, asistencia del Concejal de Deportes y la Concejala de Educación al acto de clausura y entrega del premio del Campus de Baloncesto Alberto Pérez Escobar.
- Día 10/07/2022, asistencia de la Alcaldesa junto a la Concejala de Comercio al Festival Flamenco por Ucrania organizado por la Escuela de Flamenco Manuela Sánchez y Coro Romero San Miguel celebrado en el C.C. la Merced.
- Día 12/07/2022, asistencia de la Alcaldesa a la sesión del Consejo de Salud.

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, solicita ampliación de información sobre lo tratado en dicha sesión, procediendo a explicar la Sra. Alcaldesa que una de las cuestiones que se pusieron sobre la mesa es que, tras varios veranos muy aciagos en lo que respecta a la cobertura en los pueblos de la atención primaria, este año, afortunadamente, no había habido esas incidencias.

Por otro lado, no se puso de manifiesto nada nuevo que no supieran en cuanto a la merma importante en ambos hospitales.

En relación con medicina interna, informaron que, para compensar la falta de internistas, estaban apoyándose en otros especialistas para hacer guardias. Igualmente, se informó de la existencia de problemas respecto a digestivo y oftalmología, de modo que se presta apoyo desde Badajoz.

En cuanto a cardiología, desde la Gerencia han adquirido el compromiso de que las primeras consultas de la zona de Monesterio y Fuente de Cantos se realizarán en Llerena. Como saben, cirugía está en Llerena y traumatología en Zafra.

Se puso de manifiesto igualmente que habían sacado contratos de un año para cubrir vacantes en Atención Primaria fundamentalmente y no se habían cubierto todas.

Habiéndose preguntado en qué están trabajando para tratar de disponer de especialistas, la contestación fue que no solamente están actuando a nivel comunitario, sino también extracomunitario. Estaban en contacto con colegios médicos a nivel de toda España y también lo habían difundido a través de una agencia de Francia.

En dicha sesión pusieron en valor la Unidad Docente con la idea de fidelizar a los médicos residentes de Familia.

En relación con la apertura de la unidad de críticos, el Gerente del SES estuvo reunido el 6 de julio con los internistas y el primero dijo que, con la situación existente, no era viable.

Por otro lado, las trabajadoras del Centro de Salud señalaron que las consultas telefónicas se van restaurando poco a poco, si bien la gente continúa teniendo la sensación de que no se les coge el teléfono. Dieron un dato interesante y es que la queja viene en muchas ocasiones propiciada porque cuando alguien llama, la línea no da como si estuviera ocupada, sino que parece que está libre, de modo que estaban en contacto con Telefónica para ver si eso se podía resolver.

- Día 13/07/2022, asistencia de la Alcaldesa, el Segunda Teniente Alcalde y el Concejal de Cultura junto con el Secretario General de Comercio, el Gerente de Artesanex y artesanos al Acto de Inauguración de Elemento Distintivo y señalética Área de Interés Artesanal de Llerena celebrado en Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 13/07/2022, asistencia de la Alcaldesa y la Concejala de Educación al Consejo Escolar celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

- Día 13/07/2022, asistencia de la Concejala de Participación Ciudadana al Consejo de Participación Ciudadana celebrado en el Centro de Participación Ciudadana junto a representantes políticos y de asociaciones.

- Día 14/07/2022, asistencia de la Alcaldesa, acompañada del Diputado provincial de Cultura, el Concejal de Cultura y miembros de la Asociación Morrimer a la presentación del XXI Certamen de Cortos El Pecado celebrado en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

- Día 14/07/2022, asistencia de la Alcaldesa y la 1ª Teniente de Alcalde a la colocación de la CAMPANA DE LOS SUEÑOS en el Hospital de Llerena.

- Día 16/07/2022, asistencia de la Alcaldesa a la entrega de premios de la Final de Maratón de Fútbol Sala en Pabellón Multiusos.

- Día 18/07/2022, asistencia de la Alcaldesa a la firma del Convenio con la Hermandad Ntro. Padre Jesús Nazareno.

- Día 22/07/2022, asistencia de la Alcaldesa, el Concejal de Deportes y la Concejala de Juventud a la Final de Voley Playa en las Pistas Municipales junto a la Piscina Municipal.

- Día 22/07/2022, asistencia de la Alcaldesa y el Concejal de Deportes a la Concentración de Baloncesto para peques en La Jaula.

- Día 22/07/2022, asistencia del Concejal de Cultura junto con la Concejala de Educación al Concurso de Cante Flamenco celebrado en la Peña Cultural Flamenca.

- Día 26/07/2022, asistencia de la Alcaldesa al Consejo de Tauromaquia en la Diputación de Badajoz.

- Día 26/07/2022, asistencia de la Alcaldesa y la Concejala de Bienestar Social a la entrega de placas de Abuelo y Abuela del Año en el Centro de los Pisos Tutelados.

- Día 27/07/2022, asistencia de la Alcaldesa junto con el Concejal de Cultura a la presentación del libro "Flamencuras luz y verdad" con su autor Diego Gallardo en el Salón de Actos Juan Simeón Vidarte.

- Día 27/07/2022, asistencia del Concejal de Medioambiente, la Concejala de Comercio y demás miembros de la Corporación al "Encuentro de cazadores, lince ibérico todo lo que necesitas saber."

- Día 27/07/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 28/07/2022, asistencia del Concejal de Cultura a la reunión convocada por la Asociación de Pueblos y Ciudades del Camino de Santiago de la Frontera en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los Sres. miembros de la Corporación las siguientes disposiciones:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 155, de 29 de junio de 2022, Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 140, de 21 de julio de 2022, Resolución de 12 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

- Núm. 141, de 22 de julio de 2022, Resolución de 11 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 122, de 29 de junio de 2022, Resolución de la Presidencia del OAR de concesión de anticipos reintegrables de la novena convocatoria del fondo extraordinario de anticipos reintegrables.

- Núm. 126, de 5 de julio de 2022, Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo.

- Núm. 129, de 8 de julio de 2022, publicación semestral de la relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual.

- Núm. 135, de 18 de julio de 2022, Resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria del Plan Cohesiona 2022 de obras, equipamientos y otros gastos corrientes.

- Núm. 137, de 20 de julio de 2022, Resolución de la convocatoria de subvenciones para financiar el Plan de maquinaria 2022.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los Sres. Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 244/2022, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación temporal de un alumno-trabajador del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura "Campiña Sur III" para el desempeño de un puesto de Animador de actividades recreativas y deportivas.

- Resolución Núm. 245/2022, procediendo a la contratación de personal con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo y para el desempeño de los puestos de peón mantenedor de instalaciones deportivas.

- Resolución Núm. 246/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 247/2022, nombrando a los integrantes del Tribunal de Valoración de la prueba a realizar por los candidatos al puesto de Auxiliar Oficina de Turismo y Museo.

- Resolución Núm. 248/2022, nombrando a los integrantes del Tribunal de Valoración de la prueba a realizar por los candidatos a los puestos de "Mantenedor de Piscina".

- Resolución Núm. 249/2022, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato del suministro consistente en diversos productos para el mantenimiento y tratamiento del agua de la piscina municipal.

- Resolución Núm. 250/2022, procediendo a la contratación de Socorristas Acuáticos de la Piscina Municipal para la temporada de verano 2022.
- Resolución Núm. 251/2022, procediendo a la contratación de Peón Mantenedor de Piscina para la temporada de verano 2022.
- Resolución Núm. 252/2022, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a.
- Resolución Núm. 253/2022, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación temporal de un alumno-trabajador del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura "Campaña Sur III" para el desempeño de un puesto de Animador de actividades recreativas y deportivas.
- Resolución Núm. 254/2022, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 255/2022, procediendo a la contratación en régimen laboral temporal de dos (2) Monitores de Pádel.
- Resolución Núm. 256/2022, concediendo permiso de acumulación de horas por lactancia.
- Resolución Núm. 257/2022, convocando a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales a la sesión de la Junta de Portavoces de esta Corporación Municipal.
- Resolución Núm. 258/2022, decretando el archivo de las actuaciones iniciadas por las actuaciones urbanísticas realizadas.
- Resolución Núm. 259/2022, estimando la reclamación de Responsabilidad Patrimonial.
- Resolución Núm. 260/2022, convocando sesión ordinaria del Consejo Escolar Municipal.
- Resolución Núm. 261/2022, procediendo a la contratación de personal en régimen laboral para el desempeño del puesto de Auxiliar Oficina de Turismo y Museo.
- Resolución Núm. 262/2022, declarando válida la licitación y adjudicando los Lotes 2, 3, y 4 que integran el contrato de los suministros consistentes en diversos materiales de construcción para la ejecución de una serie de proyectos de obras municipales.
- Resolución Núm. 263/2022, postergando la convocatoria de la sesión de la Junta de Portavoces de esta Corporación Municipal.
- Resolución Núm. 264/2022, aprobando la realización de la actuación denominada "Ejecución de circuitos infantiles saludables".
- Resolución Núm. 265/2022, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 4, 5, 6, 7, 7 Bis, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17 y 19 y del Espacio Central de la Plaza de Abastos de Llerena.
- Resolución Núm. 266/2022, declarando la extinción de las relaciones laborales mantenidas con varios trabajadores por no haber superado sus respectivos períodos de prueba.
- Resolución Núm. 267/2022, incoando expediente sancionador 32/2022.
- Resolución Núm. 268/2022, incoando expediente sancionador 31/2022.
- Resolución Núm. 269/2022, procediendo a la contratación de un alumno-trabajador del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura "Campaña Sur III" para el desempeño de un puesto de Animador de actividades recreativas y deportivas.
- Resolución Núm. 270/2022, concediendo licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 271/2022, concediendo licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE UN LOCAL EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de las bases que regirán la adjudicación de una concesión demanial para el uso de un local en el Centro de Participación Ciudadana.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se explica que en la propuesta de Alcaldía están resumidos los motivos, de manera que actualmente no hay un convenio activo que permita tener a las organizaciones agrarias en los despachos de la Universidad Popular. Estas mismas organizaciones han dicho que son sitios muy pequeños. Por tanto, se justifica la urgencia del asunto en que se les va a dar un plazo para que procedan al desalojo de citados despachos y, paralelamente a ese requerimiento, se pretende sacar un local disponible del Centro de Participación Ciudadana.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual dice tener una serie de preguntas sobre este asunto. La primera es si hay unas bases para cada local, a lo cual la Sra. Alcaldesa responde que no, si bien la particularidad de estas bases es que están dirigidas a conceder una concesión a una organización agraria.

Interviene de nuevo el Sr. Sabido Rodríguez para decir que el Centro de Participación Ciudadana tiene varios locales, de manera que pregunta si no existe una regulación para ceder los locales a las asociaciones. Igualmente pregunta porque en este caso se hace unas bases específicas para este local concreto.

La Sra. Alcaldesa contesta que hay unas bases para la adjudicación de los locales del Centro de Participación Ciudadana y que, cuando hay una demanda, sacan las bases, si bien ahora mismo no hay ninguna asociación que haya solicitado un local. Ahora, ante la necesidad de proceder a la reubicación de dependencias municipales, el Ayuntamiento va a necesitar esos espacios, por lo que se comunica a esas organizaciones agrarias que deben desalojarlos, de manera que la única diferencia con las otras bases es que regulan una concesión demanial destinada a una organización profesional agraria.

A continuación, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, el cual dice haber detectado una cuestión que está mal expresada y es que en la fórmula para valorar el número de votos la división está al revés.

Por su parte, el Portavoz del P.P., Sr. Lara Rex, afirma que a su grupo le consta que una organización solicitó el local allá por el mes de marzo. Por otro lado, pide que se aclare el punto número 3 donde se dice "limitar la utilización de las dependencias cedidas a determinados días y/o determinadas horas".

Interviene seguidamente la Sra. Alcaldesa para decir que esa previsión también estaba recogida en las bases dirigida a las asociaciones. Aclara que nunca se ha dado, pero se recoge por si hubiera una necesidad o una actividad municipal puntual.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, dice que en el punto 5.c) se hace referencia al abono de los suministros de electricidad y agua, de manera que pregunta si los contadores del Centro de Participación Ciudadana son individuales por local y cómo se lleva a cabo la limpieza.

Al respecto, la Sra. Alcaldesa responde que las asociaciones se autogestionan: hay contadores independientes para cada asociación y lo único que paga el Ayuntamiento es la luz de los pasillos comunitarios. Cada asociación realiza una aportación como si se tratara de una comunidad de vecinos para realizar la limpieza.

Finalizado el debate y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada, una vez introducida la modificación acordada relativa a la rectificación de la fórmula, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Considerando que, en base al convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de cesión de uso a favor del Ayuntamiento del patrimonio de la extinta Cámara Agraria Local (Centro Cultural La Merced), sita en Calle Santiago nº 88 (formalizado con fecha 23 de noviembre de 2000), este Ayuntamiento formalizó, con fecha de 1 de diciembre de 2004, la cesión de uso de varios locales de tal edificio con distintas organizaciones profesionales agrarias, teniendo tal cesión un plazo de vigencia de 10 años, sin que posteriormente se solicitara ni acordara prórroga alguna.

Visto que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, renunció a la posibilidad de prórroga contemplada en la cláusula segunda del citado Convenio, en tanto, igualmente, acordó solicitar la cesión gratuita en propiedad del inmueble; de modo que, a día de la fecha, este último es propiedad de este Ayuntamiento.

Considerando igualmente que este Ayuntamiento prevé realizar una reubicación de dependencias, precisando nuevos espacios del Centro Cultural La Merced.

Visto que, actualmente, existe un local vacante (número 4) en el Centro de Participación Ciudadana, de manera que se estima oportuno y conveniente ofrecer la posibilidad a una organización profesional agraria de utilizar tales dependencias municipales para los fines que le son propios.

Considerando que se entiende necesario fijar unos criterios que sirvan de base para adjudicar la correspondiente concesión demanial que habilite el uso de tal local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la adjudicación de una concesión demanial para el uso de un local (número 4) del Centro de Participación Ciudadana que actualmente se encuentra vacante por una organización profesional agraria, cuyo texto a continuación se transcribe, y convocar el correspondiente procedimiento:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE UN LOCAL DEL CENTRO DE PARTICIPACION CIUDADANA POR UNA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL AGRARIA.”

1.- Objeto.

1.1.- Es objeto de las presentes Bases la regulación de las condiciones que han de regir la adjudicación de una concesión demanial a favor de una organización profesional agraria legalmente constituida y con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumpla los requisitos indicados en la base 7, para el uso de dependencias (un local) del Centro de Participación Ciudadana (CPC) ubicado en la calle Fernando el Católico s/n.

1.2.- El local respecto al cual se pretende autorizar el uso a través de la concesión demanial es uno y es el identificado como local nº 4.

1.3.- El uso del local se sujetará a los términos que se recogen en los puntos siguientes, bien entendido que el Ayuntamiento podrá en cualquier momento dejar sin efecto la concesión sin indemnización alguna y, especialmente, cuando necesite la dependencia para cualquier finalidad incompatible con aquella.

2.- Duración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la duración inicial de la concesión demanial será de cinco (5) años, contados desde la fecha de su formalización.

La duración de la concesión podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de su vigencia por un período adicional de (5) años. Por tanto, la duración de la concesión no podrá exceder, incluida prórroga, de diez (10) años.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse por escrito por la organización profesional agraria con una antelación mínima de dos (2) meses a la finalización de la vigencia de la concesión, debiendo acreditar que continúa siendo una organización profesional agraria legalmente constituida y que ostenta la condición de una de las organizaciones más representativas en el ámbito regional conforme a lo dispuesto en el artículo 308.1 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (modificada por la Ley 6/2016, de 24 de junio) y en base a los resultados del último proceso electoral celebrado.

La permanencia en el uso del local, una vez extinguida la concesión, no conferirá derecho alguno a la organización profesional agraria, que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

3.- Facultades del Ayuntamiento.

Además de acordar la extinción de la concesión en los términos de las presentes Bases, el Ayuntamiento podrá:

a) Limitar la utilización de las dependencias cedidas a determinados días y/o determinadas horas.

b) Inspeccionar el estado de conservación del inmueble y mobiliario cedidos.

4.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se obliga a:

a) Facilitar llaves de la dependencia que se cede.

b) Mantener al concesionario en el uso de la dependencia adjudicada.

c) Comunicar a la organización profesional agraria, con una antelación mínima de quince (15) días naturales, que debe proceder al abandono del local asignado.

5.- Obligaciones de la organización profesional agraria concesionaria.

La organización profesional agraria concesionaria se obliga a:

a) Mantener el local cedido en perfectas condiciones de conservación, ornato, seguridad e higiene, siendo responsable del trato dado a las instalaciones.

b) Utilizar el local de una manera normal y adecuada, acorde con la finalidad y naturaleza del mismo, debiendo observar y respetar las normas de convivencia con respecto a las asociaciones que utilicen el CPC.

c) Abonar a su costa todo tipo de suministros: electricidad, agua, etc.

d) Destinar el local exclusivamente a la actividad que constituye el objeto de la organización profesional agraria.

e) Dejar libre y vacío el local o dependencia objeto de concesión en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde que así se requiera por parte del Ayuntamiento.

f) Indemnizar al Ayuntamiento por los daños o desperfectos que cause en el inmueble o mobiliario.

g) La organización profesional agraria concesionaria no podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros todo o parte del local.

6.- Extinción de la concesión demanial.

6.1.- La concesión se extinguirá y, por tanto, el uso finalizará:

a) Por renuncia de la utilización del local por parte de la organización profesional agraria.

b) Cuando el local se destine a una finalidad diferente o deje de utilizarse por parte de la organización profesional agraria.

c) Cuando la organización profesional agraria deje de existir.

d) Por incumplimiento de alguna de las condiciones de la concesión demanial.

e) Por transcurso del plazo de duración de la concesión.

f) Por reclamación del local por el Ayuntamiento mediante requerimiento con una antelación mínima de quince (15) días naturales.

6.2.- Extinguida la concesión, la organización profesional agraria concesionaria deberá devolver la posesión del local, siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, y su desahucio.

7.- Requisitos para concurrir a la convocatoria y exclusiones.

7.1.- Podrán participar a la convocatoria para la concesión del local del CPC aquellas organizaciones profesionales agrarias que cumplan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo señalado en la base 9.1:

a) Tratarse de una organización profesional agraria legalmente constituida y ostentar la condición de una de las organizaciones más representativas en el ámbito regional conforme a lo dispuesto en el artículo 308.1 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (modificada por la Ley 6/2016, de 24 de junio) y en base a los resultados del último proceso electoral celebrado.

b) No disponer de título que ampare la utilización de un local o inmueble en el municipio de Llerena.

7.2.- La concurrencia del requisito indicado en la letra a) del apartado anterior será comprobada de oficio del Ayuntamiento mediante consulta de la Resolución de la Comisión Central publicada en el D.O.E. por la que se hacen públicos los resultados definitivos del escrutinio general del último procedimiento electoral celebrado.

La concurrencia del requisito exigido en la letra b) del apartado anterior se acreditará por la organización interesante suscribiendo la declaración responsable contenida en el Anexo I.

8.- Instancias y documentación.

Las asociaciones interesadas en el uso dependencias del CPC deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases.
- b) Documentación acreditativa de la representación que ostente quien suscribe la solicitud con respecto a la organización profesional agraria.
- c) Justificación de la necesidad de disponer de una dependencia y falta de la misma (a rellenar en el propio Anexo I).

9.- Plazo y lugares de presentación de instancias.

9.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Badajoz. Dicho anuncio se insertará igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

9.2.- Los lugares de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, serán los siguientes (pudiendo optar por cualquiera de ellos):

- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>
- Cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

10.- Criterios de adjudicación de la concesión.

En el supuesto de que el número de organizaciones profesionales agrarias solicitantes sea mayor que el local disponible, se adjudicará a la organización que obtenga la mayor puntuación conforme a los siguientes criterios a efectos de otorgar la puntuación:

- a) Mayor representatividad de la organización agraria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: se considerará la organización profesional agraria más representativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura entre las solicitantes aquella que haya obtenido un mayor número de votos conforme al resultado obtenido en las últimas elecciones agrarias celebradas (de acuerdo con la Resolución de la Comisión Central publicada en el D.O.E. por la que se hacen públicos los resultados definitivos del escrutinio general del último procedimiento electoral celebrado).

A efectos de ponderación, se otorgarán hasta un máximo de **10 puntos** por este criterio, tomándose en consideración los siguientes factores:

- *.- Se asignarán 10 puntos a aquella organización profesional agraria que haya obtenido el mayor número de votos de acuerdo con lo indicado anteriormente.
- *.- Las restantes solicitudes presentadas se puntuarán en forma proporcional de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntos = (nº votos obtenidos por la organización profesional agraria en cuestión/ nº votos obtenidos por la organización profesional agraria más representativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura de entre las solicitantes) x 10

- b) Mayor número de votos obtenido en la Mesa Electoral constituida en el municipio del Llerena conforme al resultado obtenido en las últimas elecciones agrarias celebradas (de acuerdo con el acta de dicha Mesa).

A efectos de ponderación, se otorgarán hasta un máximo de **6 puntos** por este criterio, tomándose en consideración los siguientes factores:

*.- Se asignarán 6 puntos a aquella organización profesional agraria que haya obtenido el mayor número de votos en la Mesa Electoral constituida en el municipio del Llerena conforme al resultado obtenido en las últimas elecciones agrarias celebradas.

*.- Las restantes solicitudes presentadas se puntuarán en forma proporcional de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntos = (nº votos obtenidos por la organización profesional agraria en cuestión/ nº votos obtenidos por la organización profesional agraria con mejor resultado en la Mesa Electoral constituida en el municipio del Llerena de entre las solicitantes) x 6

En caso de empate en la puntuación total obtenida (tras sumar los puntos obtenidos en los criterios a y b), este se resolverá a favor de la organización profesional agraria con mayor número de representantes en el Consejo Asesor Agrario de Extremadura vigente a la fecha de finalización del plazo señalado en la base 9.1. De persistir el empate, la adjudicación se realizará a favor de la organización que se designe en virtud de sorteo por el sistema de insaculación, el cual se celebrará en acto público.

11.- Formalización de la concesión demanial.

El Ayuntamiento requerirá a la organización profesional agraria que resulte adjudicataria de la concesión demanial sobre el local para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización de aquella.

En el citado documento de formalización, además de la finalidad de la concesión, se recogerá la previsión de que la organización agraria concesionaria no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Llerena a efectos de las responsabilidades derivadas de los artículos 120 y 121 del Código Penal. Asimismo, hará referencia al mobiliario y enseres que, en su caso, se entrega a la organización profesional agraria concesionaria. Por tanto, el Ayuntamiento no dirige la actividad a realizar en las instalaciones municipales, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a permitir el uso del local, por lo que el Consistorio no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños, tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse, estando la organización agraria concesionaria obligada a indemnizar dichos daños.

En el caso de que la organización adjudicataria no concurriera a la formalización del documento en el plazo señalado anteriormente sin causa justificada, el Ayuntamiento podrá adjudicar la concesión demanial para el uso del local a la organización profesional agraria que en su caso hubiera quedado en el primer lugar de la lista de espera por el orden de puntuación y así sucesivamente.

Anexo I

D./D^a. _____, con D.N.I./N.I.E. _____, en nombre y representación de la organización profesional agraria denominada _____, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle/avenida/plaza _____, núm. _____, del municipio de _____, provincia de _____, código postal _____, con dirección de correo electrónico _____,

comparece ante V. S., por la presente solicitud y manifiesta que, habiendo tenido

Plaza de España 1

06900 – LLERENA (BADAJOZ)."

SEGUNDO.- Publicar las presentes Bases en el B.O.P. de Badajoz, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1. Hospital – Consejo de Salud: Ha comentado al inicio del Pleno que la merma en medicina interna estaba siendo compensada con oncólogos, cardiólogos, médicos de familia, etc.

Sra. Presidenta, usted encabezó, cuando el P.P. ganó el gobierno autonómico, las manifestaciones en favor de una sanidad pública y de calidad. Ahora, no encabeza manifestación alguna al respecto, todo lo contrario, ha dicho por activa y por pasiva que incluso la plataforma en auxilio del hospital está politizada, aunque después, tras las palabras del Gerente, han suavizado y parece que han bajado el tono.

En cualquier caso, Sra. Presidenta, ¿qué le parece la no continuidad asistencial por parte de los facultativos especialistas del área sanitaria de medicina interna sobre pacientes ingresados en dicha unidad?

2. Monitores de ocio y tiempo libre: El pasado 8 de julio notificó a los monitores de ocio y tiempo libre, contratados para desarrollar el proyecto "Diviértete Llerena", la extinción del contrato por no haber superado el período de prueba.

Mediante Resolución 266/2022, a pesar de no ser necesario indicar el motivo por el que no se supera el período de prueba, justifica su decisión de extinguir el contrato indicando que por el Ayuntamiento se ha evidenciado lo siguiente:

1. "Una falta de coordinación entre los monitores, sin conocer qué participantes tiene cada uno, no actuando en determinadas ocasiones como grupo conjunto, viéndose situaciones de participantes no admitidos en el proyecto y no habiéndose percatado de tal error en varios días, aun habiéndose facilitado todos los datos para el correcto control diario de asistencias".

Sra. Presidenta, si constata una falta de coordinación y los responsables de la coordinación continúan, es porque realmente no existía esa falta de coordinación (una de las tareas y/o funciones del director de actividades de ocio y tiempo libre es "generar equipos de personal monitor, dinamizándolos y supervisándolos ...").

Sobre la cuestión de participantes no admitidos:

- ¿Los monitores conocían la lista de admitidos y excluidos en el proyecto o simplemente tenía la lista de integrantes de su grupo que les facilitaron los directores?

- Los responsables del proyecto, a sabiendas, ¿permitieron durante varios días que personas no admitidas asistieran al mismo?

- Si una persona no está admitida, ¿cómo conoce el horario, grupo, lugar de actividades, etc.?

-¿Cuántas personas no admitidas asistieron, durante cuánto tiempo y en qué grupos se infiltraron? ¿Cuál es la ratio de alumnos por monitor?

2. "No disponer de habilidades relacionadas con la dinamización y la creatividad: falta de capacidad para motivar y animar al grupo, no disponen de una amplia gama de técnicas, juegos y dinámicas; dándose en todo momento la situación de niños descontrolados con juego libre y sin vigilancia."

Sra. Presidenta, no podemos creer que, después de pasar no ya la preselección llevada a cabo por el SEXPE, aplicando los criterios exigidos por ustedes, que también, sino el estudio por parte del tribunal de los méritos de los aspirantes, así como los títulos habilitantes para desarrollar este proyecto como monitor, resulte que no dispongan de habilidades relacionadas

con la dinamización y la creatividad. De ser cierto, no han fallado ellos, sino ustedes. Si los monitores seleccionados son tan "ineptos", es porque sus criterios de selección son nefastos, son ustedes los que han hecho las cosas mal.

Las consecuencias para quienes han dado lugar a esta situación, como siempre, ninguna.

3. Dos cuestiones realmente graves:

- "Una falta de control y vigilancia hacia los niños, no transmitiendo seguridad, llegando a producirse situaciones de peligro por salidas sin control de las instalaciones donde se está desarrollando el proyecto. A pesar de que en reiteradas ocasiones se les ha hecho especial hincapié sobre la absoluta necesidad de que presten especial cuidado hacia los alumnos participantes en el proyecto, habida cuenta de su corta edad y de los numerosos peligros a los que se exponen en el desarrollo de diversas actividades, especialmente aquellas que se desarrollan fuera del aula, he observado como muchos de los alumnos deambulan por el edificio del Complejo Cultural sin control alguno por parte de los monitores, sin que tuvieran el cuidado, ni conocimiento de su ubicación, que les compete. Se ha observado a alumnos menores saliendo a la calle solos y hablando con personas adultas ajenas al centro en la misma puerta de la calle, sin que los monitores estuvieran presentes."

- "Desorganización en la entrada y salida, llegando a producir desconcierto y preocupación en los padres sin saber dónde están sus hijos".

Creemos que nadie puede poner en duda que estas cuestiones son gravísimas, quizás las más graves de las expuestas en su resolución. Sin embargo, sabemos que no todos los grupos desarrollaban sus actividades en el Complejo Cultural y que no todos los monitores desarrollaban las actividades con las personas participantes en el Centro Cultural, como el caso de XXXXXX, responsable del grupo de 11 a 14 años que desarrollaban su actividad en el Centro Joven. En su resolución no se especifica que tales hechos ocurrieran en el Centro Joven, es decir, no se ha observado al alumnado deambular por la calle Los Ladrillos o por Las Piedras Baratas. A pesar de ello, se "acusa" a todos los monitores y exclusivamente a todos los monitores de unos hechos que, de ser ciertos (alguien lo ha observado), no debían haber esperado al último día del período de pruebas para extinguir los contratos, siendo una irresponsabilidad mantener, ante tan graves hechos, a dichos trabajadores durante todo el período de prueba. ¿Asumen ustedes alguna responsabilidad por ello?

4. "Apatía y desinterés con respecto al trabajo asignado, además de algunos incumplimientos en el horario de trabajo"

Sra. Presidenta, si los monitores han mostrado durante el período de prueba apatía y desinterés con respecto al trabajo:

- ¿qué procedimiento de selección han llevado ustedes a cabo?

- ¿qué medidas han adoptado para que sus procesos selectivos sean fiables?

En cuanto al incumplimiento de horario, ¿qué significa algunos incumplimientos en el horario? XXXXXX nos ha comentado que, en su caso, efectivamente, algún día, salió antes de la hora, pero fue por error de los coordinadores, que fueron quienes lo autorizaron.

5. "En relación con el material y las instalaciones, se ha constatado indiferencia hacia el cuidado y optimización de los recursos existentes, solicitando material didáctico o fungible del que ya disponían, o proponiendo la adquisición de otros en cantidades fuera de lugar".

Sra. Presidenta, si los monitores son los encargados de gestionar el presupuesto, de coordinarse, de crear los grupos, de distribuir los grupos por los espacios habilitados (Centro Cultural, Centro Joven, etc.) para el desarrollo de este proyecto, ¿son realmente monitores o deberían haber sido contratados en otra modalidad?

Al Grupo Municipal Ciudadanos nos consta que XXXXXX llevó a cabo las mismas funciones en la Mancomunidad. Seguramente sea necesario establecer un período de prueba a un trabajador que ya ha realizado las mismas funciones en una institución pública integrada por, entre otros, este Ayuntamiento. Sin embargo, nos resulta verdaderamente inverosímil que este Ayuntamiento extinga el contrato de alguien que, el año pasado, trabajó de lo mismo y

del que no hay queja alguna, es más, del que sí hay notificaciones de los padres y madres a favor del mismo una vez conocida la noticia y del que, según el propio interesado, en ningún momento ningún responsable del proyecto y del Ayuntamiento hayan indicado que el alumnado integrante de su grupo deambulara por las calles o que sus padres desconocieran donde se encontraban.

Por último, preguntar a la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de las áreas de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria si, como ha indicado a este grupo FMM, reconoce que se han equivocado y que no deberían haber actuado de forma genérica culpando a los cuatros monitores de las evidencias que indican en la resolución de alcaldía.

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Ciudadanos, responde la Sra. Alcaldesa o Edil que en cada caso se cita como sigue:

* En relación a la cuestión de los monitores de ocio y tiempo libre, la Sra. Alcaldesa dice que ella firma resoluciones, pero no está donde se desarrollan los hechos, si bien se basa en informes.

Por su parte, la Concejala de Recursos Humanos y Empleo, Sra. Ríos Gómez, explica que tanto al chico que atendió como a su madre les dijo que no se personalizó porque creían que no era necesario individualizar para no perjudicarlos. Señala que los monitores tenían los listados de los niños que formaban cada grupo y los que estaban de reserva. Por tanto, ellos eran perfectamente conocedores de los menores que tenían asignados, pero tenían un descontrol absoluto.

En cuanto al proceso selectivo, indica que consistió en una valoración de méritos y se supone que con la experiencia exigida era suficiente.

Sostiene que han sido cuestiones muy graves. Le han llegado a escribir personas por el messenger de Facebook poniéndole en conocimiento ciertos hechos. Han tenido que tomar cartas en el asunto y lo han hecho en cuanto se tuvo conocimiento de los hechos.

Dice que a ese chico le comentó actuaciones suyas y él no las pudo negar porque eran ciertas.

Señala que ella ha presenciado en la Universidad Popular como los niños estaban solos en el patio. Asegura que la medida adoptada no es plato de buen gusto para nadie.

Dice que las ludotecas están funcionando perfectamente y lo normal es que no haya ningún problema, pero con este programa los ha habido. Los directores lo han intentado con los monitores de muchas maneras. En concreto, a este chico le programaban unas dinámicas que no llevaba a cabo.

Dice que no se trata de tener algo en contra de alguien y que lo que les interesa es que hagan bien su trabajo. Explica que habló personalmente con los monitores y dice que puede entender el malestar de sus padres, pero lo que ha sucedido es una realidad. Añade que a cada monitor le correspondía un máximo de 10 niños.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que el proceso selectivo que se ha hecho con este programa es el que se ha llevado a cabo con el otro y, hasta la fecha, en este último no ha habido ningún problema. Sostiene que había que tomar una determinación y, a la vista de los informes, es lo que se ha hecho. Niega rotundamente que desde el Ayuntamiento se haya admitido que se han equivocado, si bien el Consistorio lamenta haber tenido que tomar esa decisión.

* Respecto a la primera pregunta sobre Medicina Interna, la Sra. Alcaldesa responde que le parece mal y preocupante si realmente no hay un seguimiento.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sr. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Sr. Nieto Muriel, quien formula el siguiente ruego al Equipo de Gobierno: visto el acto celebrado "online" con Sombrerete, le parece que la intención de impulsar esa relación es buena. Ha podido observar como en Villagarcía hay un cartel en el que se recuerda que dicho municipio está hermanado con El Vendrell. Le parece que sería

bueno colocar un cartel de ese tipo en Llerena en el que se pusiera de manifiesto el hermanamiento de la ciudad de Llerena con la de Sombrerete, con indicación de la fecha en que comenzó.

* La Sra. Alcaldesa dice que anota la sugerencia.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, quien formula las siguientes preguntas:

1. ¿Tienen pensado reubicar a los cuatro monitores?
2. ¿Cómo va el programa Llerena de drogodependencia previsto los presupuestos autonómicos? ¿Alucod ha dejado ya todas sus instalaciones?
3. ¿Tienen información sobre la sequía a nivel de la Mancomunidad?? Algunos agricultores les han hecho llegar a su grupo su preocupación debido a que se han quedado sin agua.

En relación con las preguntas formuladas por el Portavoz del P.P., responde la Sra. Alcaldesa o Edil que en cada caso se cita como sigue:

* Responde a la primera pregunta la Concejala de Recursos Humanos y Empleo, Sra. Ríos Gómez, que, al no superar el período de prueba, no tendría mucho sentido reubicarlos. Cosa distinta es que, si alguno saliera en el listado de socorristas, tendría la oportunidad de entrar en la piscina a trabajar.

* En relación a la segunda pregunta, la Sra. Alcaldesa contesta que la Comunidad Autónoma no puede licitar mientras la entidad continúe en las instalaciones. No sabe en qué punto está y, por una cuestión de privacidad, lo sabrá la propia entidad. Lo que sí sabe es que están siguiendo los trámites.

Por otro lado, señala que desde el Ayuntamiento han hecho el requerimiento de nave y del socavón y teme que tendrán que recurrir a cuestiones más tajantes y definitivas, de modo que podrán comprender lo difícil que les va a resultar a todos. Dice que le gustaría que se pudiera sacar a licitación el socavón para el desarrollo de alguna iniciativa empresarial.

* En cuanto a la cuestión de la sequía, el Concejal Socialista, Sr. Castaño Castaño, dice que, en la situación de emergencia, los primeros cortes se producen en las fincas. De todas maneras, son pocas las fincas afectadas porque se sigue bombeando el agua de Los Molinos y no se ha hecho todavía uso del pantano. Señala que ello, según la Confederación Hidrográfica, les da una autonomía para 2,5 meses.

Por otro lado, indica que han mantenido tres reuniones en este mes de julio y lo que desean todos es llegar al final del verano sin ningún problema. Sí es cierto que hay algunos sitios donde el consumo sigue disparado, sobre todo por el estado de conservación de las redes. En este sentido, Llerena ha hecho un esfuerzo extraordinario y además están tirando de sus propios pozos. Aplauda el comportamiento de la gente de Llerena porque son de los municipios que más han bajado en consumo en el mes de junio.

Por último, la Sra. Alcaldesa apunta que están por debajo del consumo de 189 litros/persona/día.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veinte horas y veintidós en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.